

2014 - ...  
Guillermo ...  
del Consejo Provincial de ...



**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**

**EXPEDIENTE N°:** 9030/13

**INICIADOR:** MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**EXTRACTO:** S/ CONVENIO MARCO ENTRE LA EMPRESA CAMUZZI GAS PAMPEANA Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 79/14.-

1

**Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos:**

Remito a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del Proyecto de Ley obrante a fs. 69, siendo dicha intervención la que le compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

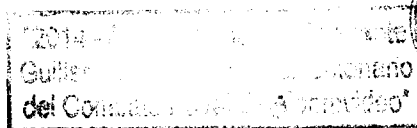
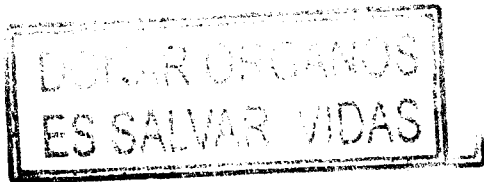
Por el mencionado Proyecto de Ley se propicia la aprobación del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y Camuzzi Gas Pampeana S.A., el 9 de enero del año en curso, y cuya suscripción fuera autorizada por el Decreto N° 07/14.

A través del Convenio señalado el Gobierno Provincial se compromete a ejecutar las obras detalladas en el Anteproyecto N° 22-003944-00-12, "Loop de Alimentación a Santa Rosa", de acuerdo con la Ley Nacional N° 24076 – Gas Natural-, sus Decretos Reglamentarios, la normativa vigente en la materia, específicamente la Norma NAG 100, la Resolución N° I/910/09, y las modificatorias o sustitutivas que dicte en el futuro el Ente Nacional Regulador de Gas.

Por otra parte la citada distribuidora de gas natural, tendrá a su cargo la Ingeniería e Inspección Técnica de la obra, la cual le será transferida para su operación y mantenimiento por razones de seguridad pública y en resguardo de la normal y eficiente prestación del servicio.

En materia de técnica legislativa, y a fin que la disposición normativa se estructure siguiendo un criterio que asegure su claridad y precisión expositiva; como así también identificar correctamente el acto administrativo por el cual el Señor Gobernador autoriza la suscripción del convenio celebrado; se sugiere sustituir la redacción dada al proyecto de ley por la siguiente: "*Apruébase el Convenio suscripto el día 9 de enero de 2014, entre el Gobierno de la provincia de La Pampa y la empresa Camuzzi Gas Pampeana S.A., a fin de ejecutar las obras detalladas en el Anteproyecto Nro: 22-003944-00-12 "LOOP DE ALIMENTACION A SANTA ROSA; el cual forma parte integrante de la presente ley y cuya suscripción fuese autorizada por Decreto N° 07/14."*





**Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno**

**EXPEDIENTE N°:** 9030/13

**INICIADOR:** MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**EXTRACTO:** S/ CONVENIO MARCO ENTRE LA EMPRESA CAMUZZI GAS PAMPEANA Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

**DICTAMEN ALG N°** 72 / 14 .-

Por último se advierte que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima del Convenio, el Acta mediante la cual se perfeccionará la transferencia de las obras, forma parte del mismo como “Anexo” por lo cual, debería procederse a su incorporación en tal carácter, en el Convenio suscripto objeto de aprobación.

El convenio rubricado encuadra en lo establecido en el artículo 81 inc. 1° de la Constitución Provincial.

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico y sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, este Órgano Asesor entiende que una vez contemplada la observación formulada, incluido el Anexo al Convenio y efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, correspondería la prosecución de las actuaciones.

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO –Santa Rosa, 9 JUN 2014**



**LILIANA del CARMEN SIERRA  
ABOGADA  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
SUBROGANTE**